



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL
MCAA/aigr

**DOÑA M^a DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL
EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 16 de julio de dos mil veintiuno, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO N°9.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 3/2021/GE-MC DE CRÉDITOS
EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO.
CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2021.**

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno, el dictamen adoptado en la Comisión Plenaria de Hacienda y Recursos Humanos celebrada el 9 de julio, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“El Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ANTECEDENTES

Vista las propuestas razonadas de los Servicios que se incluyen en el expediente, en la que se solicitan las modificaciones presupuestarias en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio y con remanente de tesorería para gastos generales, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.

Visto el Decreto de incoación del expediente n° 3/2021/GE-MC de Créditos extraordinarios y suplementos de crédito del Presidente n° 5311/2021/RESOL, de fecha 28 de junio de 2021.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 30 de junio de 2021.

Visto el Documento de la miembro corporativa delegada de Hacienda, de fecha 30 de junio de 2021, en el que informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos de la aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios a que están destinados.

Visto los Certificados del Interventor General Acctal. relativo a la suficiencia de los recursos y de remanente de tesorería para gastos generales que financian el presente expediente, de fecha 1 de julio de 2021.

Visto el Informe emitido por el Jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 1 de julio de 2021.

Vistos los Informe del Interventor General Acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria de fecha 1 de julio de 2021.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

1.- La aprobación del **Expediente nº 3/2021/GE-MC de Créditos Extraordinarios y suplementos de créditos** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2021.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

1.- Aplicaciones del Presupuesto de gastos a las que afecta el expediente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CREDITO A HABILITAR
2021 - 233/76200	SUBVENCIÓN AYTO. S/C LA PALMA OBRA ADECUACIÓN CENTRO DE DÍA	386.356,25

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

Expresado en euros

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CREDITO A SUPLEMENTAR
2021 - 453/46201	PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN MUNICIPAL: SERVICIOS	297.602,72
2021 -	PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS	2.781.009,37

**TOTAL DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
3.464.968,34 €**

2.-Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

A) Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2020:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2021 - 87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	3.078.612,09 €

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉD. EXTRAORD. Y SUPLEM. DE CRÉDITO 3.078.612,09

B) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **386.356,25 €**, en particular las siguientes:

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2021 - 233/46232	CONVENIO AYTO. EL PASO CENTRO DE DÍA MAYORES GASTOS MANTENIMIENTO	112.179,72
2021 - 233/48909	CONVENIO AFA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA ALZHEIMER	274.176,53

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 386.356,25

RC nº 12021000028283,12021000028284

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 101.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso - Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

En todo caso, de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso - Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

No obstante, lo anteriormente expuesto se podrá utilizar cualquier otro Recurso que se estime oportuno".

El Interventor General del Cabildo interviene explicando que, se ha cometido un error en el expediente nº 3/2021/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios en el Certificado del Interventor de Suficiencia de Recursos para financiar el expediente. El mismo se financia con bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas y con remanentes de tesorería para gastos generales.

La tramitación se ha realizado a través del nuevo modulo de gestión económica para la aprobación de expedientes de modificación de créditos, del que se habían preparado las plantillas previamente, no obstante, en las plantillas creadas se recogía expedientes por una parte financiado con bajas de créditos de otras aplicaciones, con nuevos o mayores ingresos por otra y por último con remanente de tesorería. En estas plantillas los datos/importes de las bajas, de los mayores o nuevos ingresos y del remanente de tesorería se insertaban automáticamente de los expedientes -codificación de las aplicaciones presupuestarias y conceptos de ingresos, los importes de cada uno de ellos y el sumatorio total de los recursos-

En este expediente, al encontrarnos con créditos extraordinarios y suplementos de créditos que se financian con bajas y remanentes de tesorería, para las que no existía plantilla previa, se crea una nueva plantilla mixta, que copia la información de plantillas de bajas y de la plantilla de remanente de tesorería, con los datos que se mencionaban anteriormente. En esa copia se ha producido un error, que se detecta en el expediente, el contador del sumatorio de total de bajas es el de remanentes de tesorería y no el sumatorio correspondiente.

No suscitándose debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras de los Grupos Popular y Socialista (6), y la abstención de los Sres. y la Sra. Consejera del Grupo de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario (3), si bien expresan que su Grupo se manifestará definitivamente en la sesión plenaria, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

1.- La aprobación del **Expediente nº 3/2021/GE-MC de Créditos Extraordinarios y suplementos de créditos** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2021.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

1. Aplicaciones del Presupuesto de gastos a las que afecta el expediente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
2021 - 233/76200	SUBVENCIÓN AYTO. S/C LA PALMA OBRA ADECUACIÓN CENTRO DE DÍA	386.356,25

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
2021 - 453/46201	PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN MUNICIPAL: SERVICIOS	297.602,72
2021 -	PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS	2.781.009,3

**TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
3.464.968,34 €**

2. Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

A) Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2020:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2021 - 87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	3.078.612, 09 €

**TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉD. EXTRAORD. Y SUPLEM.
DE CRÉDITO 3.078.612,09**

B) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **386.356,25 €**, en particular las siguientes:

resado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2021 - 233/46232	CONVENIO AYTO. EL PASO CENTRO DE DÍA MAYORES GASTOS MANTENIMIENTO	112.179,72
2021 - 233/48909	CONVENIO AFA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA ALZHEIMER	274.176,53

**TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 386.356,25
RC n° 12021000028283,12021000028284"**

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los Sres. y las Sras. Consejeras asistentes (18), aprueba el dictamen tal y como ha sido transcrito.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular y la Ciudad de Santa Cruz de La Palma en la fecha de la firma electrónica,

**VºBº
EL PRESIDENTE**